

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**33**

#### PERALES DE TAJUÑA

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2019 y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	1.023.100,00 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	829.500,00 €
3	Gastos financieros	34.500,00 €
4	Transferencias corrientes	97.700,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	50.000,00 €
6	Inversiones reales	55.956,75 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	23.294,75 €
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>2.114.051,50 €</b>

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	948.800,00 €
2	Impuestos Indirectos	50.000,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	332.570,00 €
4	Transferencias Corrientes	787.631,50 €
5	Ingresos Patrimoniales	14.050,00 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>2.133.051,50 €</b>

##### PLANTILLA DE PERSONAL

##### RESUMEN

FUNCIONARIOS: 8  
 LABORAL TIEMPO COMPLETO: 20  
 LABORAL TIEMPO PARCIAL: 2  
 EVENTUAL: NINGUNO  
 TOTAL PLANTILLA: 30

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Perales de Tajuña, a 15 de enero de 2018.—El secretario-interventor en comisión circunstancial, Alfredo Carrero Santamaría.

(03/1.730/19)

